

27

LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y LA EDUCACIÓN EN ECUADOR Y EL SALVADOR

SECURITY POLICIES AND EDUCATION IN ECUADOR AND EL SALVADOR

Janneth Ximena Iglesias Quintana¹

E-mail: ur.jannetiglesias@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7861-4676>

Kevin Alexander Samaniego Macas¹

E-mail: kevinsm10@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-7094-8416>

José Milton Jiménez Montenegro¹

E-mail: ur.josejimenez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6451-1059>

Mesías Elías Machado Malisa¹

E-mail: ur.mesiasmachado@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5815-1093>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Riobamba. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Iglesias Quintana, J. X., Samaniego Macas, K. A., Jiménez Montenegro, J. M., & Machado Malisa, M. E. (2023). Las políticas de seguridad y la educación en Ecuador y el Salvador. *Revista Conrado*, 19(S3), 238-246.

RESUMEN.

La seguridad ciudadana y su garantía es para cualquier país del mundo una de las principales metas a alcanzar por lo que debe ser función primordial del Estado. En América Latina son numerosos los crímenes y afectaciones que se producen y las malas políticas que se pueden apreciar en función de contrarrestarlas. Países como Ecuador y El Salvador, han implementado varias políticas que contribuyen en alguna medida a disminuir los índices de estas afectaciones aunque no su erradicación. El sistema de Educación es parte de los mecanismos que se pueden emplear para la educación ciudadana por sus potencialidades, sin embargo no siempre se aprovechan las mismas y los Gobiernos no trazan estrategias de combate contra el delito, que incluyan acciones desde la formación en las instituciones educativas. La investigación aborda el tema en los países de referencia y su estado.

Palabras clave:

América Latina, sistema de educación, políticas.

ABSTRACT

Citizen security and its guarantee is one of the main goals to be achieved for any country in the world, which is why it must be a primary function of the State. In Latin America there are numerous crimes and harms that occur and the bad policies that can be seen to counteract them. Countries such as Ecuador and El Salvador have implemented several policies that contribute to some extent to reducing the rates of these effects, although not their eradication. The Education system is part of the mechanisms that can be used for citizen education due to its potential, however it is not always taken advantage of and governments do not draw up strategies to combat crime, which include actions from training in institutions. educational. The research addresses the topic in the reference countries and their status.

Keywords:

Latin America, education system, politics.

INTRODUCCIÓN

Las leyes por objetivo general buscan una igualdad de deberes y derechos entre los ciudadanos, precautelando implícitamente un ideal de justicia, seguridad y paz. Pero, si a lo mencionado se agrega la pregunta ¿Quién es el encargado de proteger la paz y seguridad de la sociedad? A lo mejor la pregunta sigue careciendo de dificultad, pues por norma común se dice que es el gobierno de cada país; pero ¿Cómo se logra dicha seguridad? Pues aquí la pregunta toma diversidad de rumbos y de posibilidades. En las sociedades “Las normas y los valores a menudo se dejan implícitos” (van Dijk, 2020) y son los Gobiernos los principales encargados de velar por su cumplimiento y la adopción de medidas que así lo garanticen. Entre las principales medidas deben estar las dirigidas a la educación de los ciudadanos y el desarrollo del trabajo educativo en función de formar conciencia de la protección de la población en general, sin discriminaciones ni hechos delictivos y menos cuando estos atenten contra la vida de otro. El estudio de las leyes debe formar parte en los planes de estudio, pero esto está aún limitado y carente de organización dentro del proceso docente educativo de las diferentes institucionales escolares.

A lo anterior, la normativa de cada país tiene una respuesta tipificada y esquematizada mediante un conjunto de normas, recursos y disposiciones para cumplir el objetivo mencionado previamente y que generalmente se conocen como *Políticas de Seguridad*. En ellas tanto la Constitución como las estructuras e instituciones, son encargadas de estipular y cumplir las medidas requeridas en función de la ciudadanía, este elemento debe ser uno de los analizados para que los gobiernos garanticen sistemas de apoyo para las áreas encargadas de brindar protección (Chamorro & Gamero, 2021).

Aquí, es preciso hacer un paréntesis, para hablar de lo que se encuentra más allá de los objetivos de estas políticas de seguridad, pues en los últimos tiempos en varios países latinoamericanos la popularización de estas políticas de seguridad ha crecido exponencialmente y debido en su mayor parte al aumento de actos delictivos y narco criminales, crisis carcelarias, motines, vulneración de derechos e inseguridad, ha hecho que este tópico cobre fuerza en gran parte de países latinoamericanos, donde se encuentran los países protagonistas Ecuador y El Salvador. Es frecuente observar que en algunos centros educativos comienzan a manifestarse algunas de estas incidencias, sin embargo, no existe una política que contribuya de forma efectiva a su corrección en los adolescentes y jóvenes una vez que se detectan.

Ecuador ha sido y es uno de los países que más ha sufrido por la crisis carcelaria y el aumento de actividades narco criminales en tiempos recientes, por lo cual ha obligado a los presidentes a cargo a modificar, crear e implementar todos los recursos y opciones legales para velar por la seguridad ciudadana, como un claro ejemplo se presenta el Plan Nacional de Seguridad Integral, los estados de excepción y demás contenido que se desarrollará posteriormente. Otro de los países afectados de la misma manera que el mencionado previamente, es el país centroamericano de El Salvador, donde en los últimos años, su territorio se ha visto afectado y ha obligado a que el presidente a cargo implemente el conocido Plan de Control Territorial, a la par de leyes conexas para frenar la actividad criminal; ante la ciudadanía se ha ofrecido un discurso político que habla de la necesidad de tener políticas de seguridad ciudadana que se basen en el control, prevención, reinserción y fortalecimiento (Martínez & Navarro 2021).

Todo estado busca las formas de lograr que en el país primen las normas de seguridad y el adecuado comportamiento de los ciudadanos, una vía para el trabajo sistemático en este sentido lo constituye el sistema de educación. Desde las edades tempranas la escuela forma en los niños normas de disciplina, responsabilidad, respeto y comportamiento social, que se siguen fomentando en los diferentes niveles de enseñanza, pese a ello, resulta complejo lograr esas normas en todos los ciudadanos del país, por lo que siempre existen personas con conductas negativas dentro de la sociedad. Las leyes que rigen las normas de comportamiento social y su control y represión, en muchos casos también son analizadas de forma general en el sistema educativo, pese a ello se mantienen los comportamientos negativos que lastran la seguridad dentro de la sociedad y afectaciones negativas al país, razones por las que se deben combatir de todas las formas posibles por las estructuras de Gobierno, con énfasis en la adolescencia y juventud, que son momentos que suelen estar caracterizados por la inestabilidad, toma de decisiones y búsqueda de identidad (Domínguez-Lara & Campos-Uscanga, 2021).

A partir de todo lo anterior mencionado, se puede observar que el problema de seguridad nacional y ciudadanía es medularmente jurídico, pues dependiendo de la calidad y eficiencia de leyes que se apliquen, los resultados a largo o corto plazo serán observables. Los estados tienen la obligación de adoptar medidas que contribuyan a la tranquilidad de la ciudadanía y su protección, teniendo en cuenta que los derechos fundamentales tienen aplicación en el presente y hacia la posteridad; sin embargo, existen situaciones jurídicas y fácticas que sugieren

la necesidad de establecer su aplicación para hechos acaecidos antes de su vigencia, para maximizar su cumplimiento y la preservación de su núcleo esencial (Uribe Arzate & Paz González, 2015). Por tanto, el presente trabajo busca estudiar, comprender y analizar el impacto de las políticas de seguridad ante un panorama emergente, riesgoso y controlado por el terror de los grupos delictivos; a partir de un punto de vista dual y comparativo que permita además de lo anterior mencionando y teniendo en cuenta las preguntas planteadas, analizar qué políticas llegan a ser más efectivas, rápidas con el fin de crear precedentes, e ideas que puedan implementarse en la normativa ecuatoriana y el sistema educativo, o por qué no en la salvadoreña, a fin de que estas puedan mejorar y garantizar el derecho a la seguridad ciudadana.

MATERIALES Y MÉTODOS.

Para el desarrollo del presente trabajo, se utilizó un enfoque mixto, el cual estará destinado principalmente al análisis de elementos legales, doctrinarios, interpretativos y normativos, así como de datos estadísticos, investigaciones y demás tablas, que servirán como pieza medular y rectora de la investigación, así como para un correcto estudio e interpretación de la información recolectada, pudiendo destacar los datos de los actos delictivos propiciados antes y después de la aplicación de las políticas de seguridad.

A nivel de métodos empleados se recurrió al uso de aquellos que ayuden a la comprensión de la información recopilada, así, se destacan el método inductivo y deductivo, utilizados principalmente para la creación de hipótesis, los cuáles satisfagan los resultados arrojados; el método analítico, ya que la información fue analizada exhaustivamente con el fin de evitar cualquier tipo de sesgo; sin embargo, el método modelo y rector de la investigación en fondo y forma es el método de derecho comparado, dada la naturaleza del tema y los objetivos de la investigación, que permite destacar semejanzas y diferencias, establecer clasificaciones, descubrir tendencias y revelar modelos exitosos entre las políticas de seguridad en Ecuador y en El Salvador.

De igual manera se utilizaron todas las técnicas de investigación pertinentes, haciendo énfasis en la documental que, junto con los instrumentos necesarios para esta, incluyendo documentos, revistas jurídicas, libros, artículos científicos, además de textos y leyes ya mencionadas. Se contó además con las encuestas a un grupo de 50 docentes de diferentes niveles educativos para valorar el trabajo realizado en cuanto a la seguridad desde el sistema educativo así como los criterios que poseen sobre el proceso en el país.

RESULTADOS

Para abordar la temática principal del trabajo desde una perspectiva dual, es concerniente analizar primero aspectos generales como legalidad de las políticas y órganos competentes. En Ecuador, las políticas de seguridad y en específico el Plan de Seguridad Nacional, implementado desde 2019 y con una vigencia hasta el 2030, se encuentran amparados en los diferentes artículos constitucionales (Asamblea Nacional, 2008):

- De la Soberanía, Orden Interno, Seguridad Pública y Defensa Nacional (art. 147) que lo considera como atribuciones y deberes de la presidencia y el velar por la soberanía, la independencia del Estado, del orden interno y de la seguridad pública.
- Por otro lado, la Seguridad ciudadana, Orden público y ejercicio de derechos y libertades (art. 163) se establece como responsabilidad de la Policía Nacional.
- Por su parte la Defensa Nacional, Protección Interna y Orden Público (art. 261 núm.. 1), la protección a las personas y naturaleza (art. 389), la Seguridad Humana (art. 393), la Protección Integral (art. 341), todo ello lo relaciona como una competencia del Estado.

De igual forma El Salvador, con su Plan de Control Territorial, implementado desde 2019 (El Salvador, 2021), se encuentra amparado en los siguientes artículos y normas: constitucionalmente a la persona (art. 1) la persona humana como el principio y fin de la actividad del Estado, el cual debe procurar el bienestar común y protección de los individuos” y (art. 2) **“es obligación del Estado procurar la protección del derecho a la vida, la integridad física y moral, a la libertad y a la seguridad de las personas. Además, debe velar por la conservación y defensa de estos derechos.”** (Asamblea Legislativa República de El Salvador, 1983)

En compromisos internacionales al suscribir y ratificar diversos tratados como Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer y demás, la Ley General de Juventud (art. 9) establece el **“derecho de la juventud a la paz y a la prevención de la violencia”** y (art 16. literal a) “garantizar la implementación de programas de prevención de violencia, mediante la práctica de una cultura de paz con valores, actitudes, costumbres y comportamientos individuales y colectivos de mediación, prevención de conflictos y la práctica del diálogo con respeto y tolerancia” (Asamblea Legislativa República de El Salvador, 2017)

En cuanto los organismos e instituciones Tabla 1 participes de la ejecución de estas políticas de estado en Ecuador y El Salvador se mencionan varias, las cuales han sido recopiladas en la tabla siguiente:

Tabla 1. Organismos e Instituciones competentes para la implementación de políticas de seguridad.

Ecuador		El Salvador		
Nacional	Municipal	Nacional	Departamental	Municipal
Ministerio de Defensa, Relaciones Exteriores y Fuerzas Armadas	Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo	Ministerio Público	Gabinete de gestión departamental	Comités Municipales de Prevención de la Violencia.
Ministerio del interior	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Órgano Judicial de El Salvador	Delegados de técnicos de los gabinetes	
Policía Nacional		Órgano Ejecutivo de la Presidencia de la República		
Todas las Instituciones Públicas		Asamblea Legislativa		
Gabinete Estratégicos		Comisionado Presidencial		
Gabinete sectorial de seguridad		Unidad Técnica ejecutiva del sector de justicia		
Centro de Inteligencia Estratégica		Gabinetes de gestión de la seguridad, gestión económica y gestión social		

Fuente: Elaboración propia.

Con antesala de lo anterior, se puede analizar las políticas que se están implementando en cada país a raíz de las crisis y problemas delictivos. El Salvador a partir del 2019 implementó el Plan de Control Territorial, tomando generalidades del Plan El Salvador seguro, con la modificación de algunas particularidades. El presente plan es de carácter confidencial y conforme a la constitución salvadoreña vigente, está codificado en 7 fases, las cuales y al momento del presente, se encuentra en la ejecución de su quinta fase; mientras Ecuador a la par del Plan Nacional de Seguridad Integral, ha creado una serie de políticas emergentes, para cesar la crisis carcelaria y criminal en la que se ha visto envuelta.

El Plan de Control Territorial, hasta ahora revelada y en ejecución de la fase 5, se compone de:

- Fase 1: consistió en la preparación; se empezó a hacer patrullajes en las zonas con más actividad delictiva, se incorporó más de 1500 nuevos agentes a la policía nacional civil y también se bloqueó totalmente la señal telefónica desde las cárceles, se transfirió reos para que ya no dieran órdenes desde adentro y se asignó reos en fase de confianza para trabajar al servicio de la sociedad (Bukele, 2022).
- Fase 2: se comenzó a construir oportunidades en las comunidades más afectadas por la violencia para quitarle a las pandillas su semillero (Bukele, 2022).
- Fase 3: se construyó, modernizó y remodeló sedes policiales en todo el país, también se entregó nuevas patrullas, carros blindados, drones para patrullajes aéreos, armas, chalecos antibalas, uniformes, botas y cascos tácticos, desde el inicio del plan, pasando de tener 3500 soldados asignados a tareas de seguridad a más de 17.000 (Bukele, 2022).
- Fase 4: se está duplicando la fuerza armada para llegar a 40.000 efectivos, ya que sin estas primeras fases no hubiera sido posible salir de la lista de los países más peligrosos del mundo, algo logrado en 2021, ni mucho menos tener el personal y el equipo necesario para ganar la guerra contra las pandillas (Bukele, 2022).
- Fase 5: corresponde a la extracción de los criminales que aún quedan en las comunidades y en cualquier lugar del país, como Cerco Comasagua en las diferentes ciudades y municipios del para atrapar a los terroristas sin darles la más mínima posibilidad de escapar (Belloso, 2021).
- Fases 6 y 7 confidenciales hasta el momento, Bukele en sus redes señala que con las siguientes fases se hará sostenible la seguridad a largo plazo para preservar la paz que por tantas décadas se ha anhelado, y aunque

aún queda trabajo por hacer nadie puede negar que el plan control territorial junto a la guerra contra las pandillas están logrando en tres años lo que ningún gobierno logró en tres décadas (BUKELE, 2022), se añade igual la construcción de un nuevo centro penitenciario de máxima seguridad para 40 000 personas.

Además de esto, se añadieron 4 medidas conexas que modificaron el Código Penal, fortalecieron la Ley Especial para la Disposición y Utilización de los Bienes, Dinero, Valores y Activos Incautados a las Estructuras de Crimen Organizado, Terrorismo y Narcotráfico y ratificaron el Estado de Excepción:

1. Sanciones para los medios. Con el voto a favor de La Asamblea Legislativa de reformar el Código Penal para sancionar a cualquier medio de comunicación que reproduzca o transmita “mensajes o comunicados originados o presuntamente originados” por pandillas. (BBC News Mundo, 2022) denominado **Ley Mordaza**.
2. Prohibición de grafitis, donde una nueva reforma al Código Penal también sanciona la elaboración y reproducción de propaganda, mensajes, señales o grafitis alusivos a las pandillas, donde se establece que quienes elaboren, participen o faciliten la ejecución de “textos, pinturas, diseños, dibujos, grafitis y cualquier otra forma de expresión visual en inmuebles públicos y privados”, donde se transmitan mensajes explícitos e implícitos que hagan alusión a las pandillas, serán condenados de diez a quince años de prisión (BBC News Mundo, 2022).
3. Reutilización de bienes y armas, la cual autoriza al Estado a utilizar el armamento, dinero y bienes incautados a las pandillas para luchar contra las mafias, codificado en la **Ley Especial para la Disposición y Utilización de los Bienes, Dinero, Valores y Activos Incautados a las Estructuras de Crimen Organizado, Terrorismo y Narcotráfico**, también se pretende crear un fondo especial con el dinero incautado que también se pondría a disposición del Conab (BBC News Mundo, 2022).
4. Estado de excepción, donde se incluye normativas, como la suspensión de la libertad de asociación, del derecho de defensa y de la inviolabilidad de la correspondencia, también quedó sin efecto la prohibición de la intervención de las telecomunicaciones sin autorización judicial y se extendió el plazo de detención administrativa a 15 días, cuando en tiempos normales es de 72 horas y la nueva reforma penal contempla además que los menores que tengan entre 12 y 15 años de edad podrían enfrentarse a hasta 10 años de prisión, mientras los mayores de 16 años podrían enfrentarse a hasta 20 en caso de pertenecer a pandillas (BBC News Mundo, 2022).

Ecuador por su parte, ha destinado las siguientes políticas de seguridad: Fortalecimiento del sistema de rehabilitación social. El Gobierno Nacional implementa una política pública de un sistema de rehabilitación social con enfoque en derechos humanos. El primero es ejecutar el primer censo carcelario que se hace en el país, mismo que cuenta con un avance del 70%. Asimismo, señaló que también se trabaja por capacitar a más guías penitenciarios, con la meta de llegar a los 3.000.

Otra política meramente legal apuntaba a la Constitución. El presidente Lasso planteó en su primera propuesta de referendo una pregunta específica para que los militares pudieran intervenir en los asuntos de seguridad interna y orden público, con negativa de la Corte Constitucional y en 2023 la consulta popular. El gobierno está implementando \$ 5.000 millones (Ministerio de Defensa Nacional, 2019), donde se incluye equipamiento, tecnología, servicios de inteligencia, fortalecimiento del personal, entre otros elementos.

La declaratoria de estado de excepción en las provincias con mayor índice de peligrosidad y que en las últimas instancias sería decretado en todo el territorio nacional y en aquellas donde se realizaron ataques terroristas, desplegando más de 4.000 policías y 5.000 efectivos de las fuerzas armadas, para “contrarrestar la violencia generada por el narcotráfico, desplegados en cárceles y zonas de mayor peligrosidad; toques de queda durante toda la noche y operativos las 24 horas del día, controles de armas y drogas y demás. Así se añade como meta la implementación de 26 cuarteles policiales en las zonas más críticas y la compra de municiones, chalecos, vehículos antimotines y demás.

Ante un panorama aparentemente alentador por lo visto previamente, estos países cierran con los siguientes datos: Ecuador registró su último incidente ocurrido el 18 de noviembre de 2022, en la Cárcel de El Inca, Quito, donde internos fueron asesinados en el segundo motín registrado en la capital desde que se desató la crisis. Hasta diciembre de 2022, la Policía reveló que la tasa de muertes violentas para fin de año la tasa podría llegar a 25,2. Este sería el registro más alto de la historia y significaría un crecimiento del 80% con relación a 2021. Luego del último motín. Desde noviembre de 2022 empezó una intervención de 36 cárceles: el traslado y rotación de internos y mejoras de infraestructura en las prisiones, además del censo penitenciario para una reubicación.

El Salvador para el 14 de febrero del presente año celebró 300 días sin homicidios en 44 meses de implementación del Plan Control Territorial y en la que ha aplicado un régimen de excepción que va por su undécima ampliación

y cuestionado por organizaciones humanitarias; estadísticas oficiales señalan que enero de 2023 ha sido el mes más seguro en 201 años de historia de ese país, con un registro de 11 homicidios (La Hora, 2023).

Las medidas que se han tomado en el transcurso de los años, tienen su reflejo en la seguridad social que se ha estado alcanzando, lo que va aparejado a las actividades que en el orden educativo y social pueda ir realizando las instituciones, en el caso de Ecuador, para hacer una valoración de lo que ocurre en este sentido desde las instituciones educativas y la apreciación en general de su personal docente, principal encargado de la formación de los niños y jóvenes, fue realizada una entrevista a profesores de varios niveles educativos. De forma general todos los docentes consideran que en los últimos años se han tomado algunas medidas y decisiones por el Estado y sus instituciones, en aras de lograr mayor tranquilidad ciudadana y el combate sistemático a las bandas y el crimen organizado.

La mayor parte de los docentes son del criterio que los planes implementados por el Estado en el combate sistemático, el refuerzo de la fuerza pública y la acción directa en las comunidades más afectadas, dan muestra de avances en resultados desde la tranquilidad ciudadana y la disminución de las actividades delictivas que con frecuencia se podían apreciar en cualquier parte del país (Figura 1).

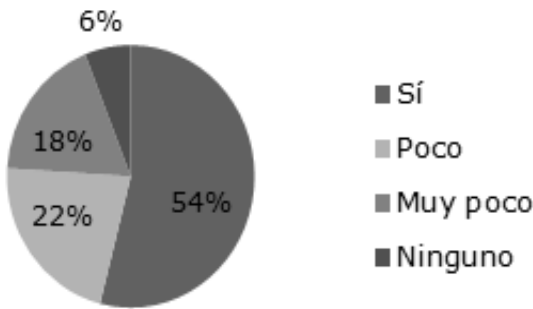


Figura 1. Criterios sobre la acción de las medidas tomadas.
Fuente: Elaboración propia.

Al referirse a las actividades que se realizan dentro del sistema educativo, estos consideran que los propios programas abordan temáticas relacionadas con las normas ciudadanas y de comportamiento, crean bases para la actuación de forma adecuada y en correspondencia con los intereses sociales, así como favorecen el desarrollo de actividades de carácter variado que propician el intercambio de los estudiantes y el análisis de diversas

situaciones que ocurren dentro de la sociedad y atentan contra sus principios (Figura 2).

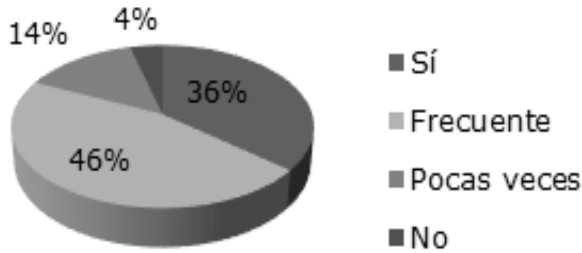


Figura 2. Abordaje a la temática en el sistema educativo.
Fuente: Elaboración propia.

Resulta frecuente que, en los grupos de estudiantes, se encuentren todos los años estudiantes que ya llegan a la escuela con hábitos deformados, aptitudes contrarias a las exigidas en la sociedad dentro de su proceso de paz y conciliación. En estos casos la mayor cantidad de docentes consideran que el sistema actual no propicia su corrección y exigencia social al desarrollo de cambios transformadores en la conducta que vaya en beneficio de la persona y la sociedad, debido a lo limitado del tiempo y las formas para su atención (Figura 3).

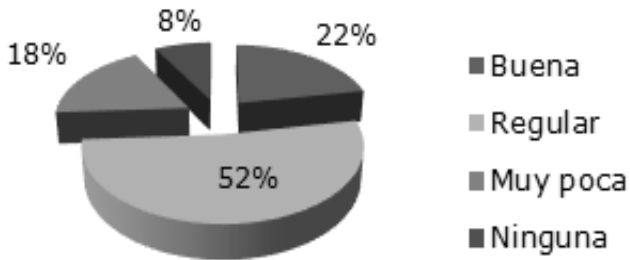


Figura 3. Atención a estudiantes con inadecuada conducta.
Fuente: Elaboración propia.

Aunque aún persisten varias dificultades que se deben combatir en función de lograr la tranquilidad ciudadana, es criterio de la mayoría de los docentes, que en el país se ha estado trabajando en los últimos años, en la adopción de medidas por parte del Gobierno, en aras de contrarrestar las sistemáticas actividades delictivas que se producían y la violencia que se había generado en cualquier parte del país. Se ha atacado de una forma más fuerte las bandas y acciones criminales que afectan a la ciudadanía y se puede apreciar una mayor tranquilidad y seguridad en cada espacio (Figura 4).

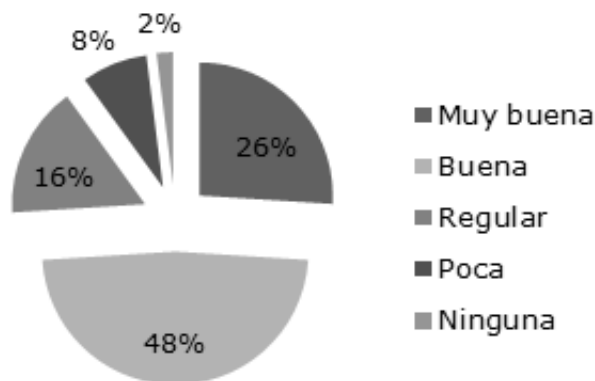


Figura 4. Criterios sobre la seguridad alcanzada.

Fuente: Elaboración propia.

Los docentes consideran, que al igual que ha sucedido en El Salvador, Ecuador requiere aún medidas más rápidas y efectivas, que permitan erradicar las afectaciones todavía existentes por bandas y delincuentes organizados. Este hecho, hace que, aunque se han logrado avances significativos en las actividades terroristas y los motines, en la seguridad ciudadana, esta no se encuentre a índices bajos sino con un incremento con respecto a años anteriores, lo que no puede propiciar la total tranquilidad en los ciudadanos del país. El sistema educativo, además, todavía puede incrementar las acciones que se desarrollan y establecer otras en coordinación con las autoridades competentes, que permitan la pronta atención y seguimiento a aquellos estudiantes que desde edades tempranas, muestran signos de negatividad en su comportamiento y evitar acciones mayores de forma negativa en su futuro desarrollo.

DISCUSIÓN

Ambos países en situación de crisis han implementado políticas y planes de seguridad acorde a las características específicas de su territorio. Desde un marco normativo Ecuador y El Salvador como entes garantistas de una seguridad ciudadana y basándose en derechos, tratados internacionales y demás normas legales han tomado distintos caminos a la hora de la aplicación neta de dichas políticas de seguridad, conexamente ligados al cumplimiento y ejecución de dichas políticas, organismos e instituciones competentes, señalando en primer lugar al Presidente de la República, comisionados, gabinetes específicos, y demás órganos y funciones de cada país; así como en ambos territorios se menciona una descentralización de políticas.

Ecuador implementado una política más humanista y garantista de derechos acorde a lo estipulado en su ordenamiento jurídico, mientras El Salvador lo ha realizado desde un modelo más punitivo. Si bien, ambos estados han recurrido a la figura de estado de excepción, destinando políticas, recursos económicos con el fin de evitar el hacinamiento carcelario y motines, desplazando policías y militarizando calles, la gran diferencia presuntamente señala a El Salvador de atropellos en materia de derechos humanos, debido a sus acciones en la fase 1, 4 y 5 de su Plan de Control Territorial. Otra de las medidas en común, es la intención de modificar códigos, normas constitucionales e implementar leyes ante el panorama emergente, por una parte Ecuador con la legitimación de fuerzas policiales y militares o la extradición, todas obteniendo una negativa; mientras en contraparte El Salvador aceptó las reformas a códigos como el penal y la implementación de la Ley Especial para la Disposición y Utilización de los Bienes, Dinero, Valores y Activos Incautados a las Estructuras de Crimen Organizado, Terrorismo y Narcotráfico.

En cuanto resultados actuales, se puede destacar el número reducido de homicidios y actividades delictivas en territorio salvadoreño, convirtiéndose en uno de los países más seguros en América Latina al momento de la presente investigación, mientras Ecuador se encuentra en una encrucijada, pues han cesado ataques terroristas y motines, pero a nivel de actividades delictiva registra un aumento al año anterior y predicciones para nada alentadoras.

En el país todavía no se aprovechan al máximo las actividades que se pueden desarrollar por el sistema educativo en sus diferentes niveles, en función de lograr una mayor educación en los niños, adolescentes y jóvenes, con acciones previstas desde la interacción de las instituciones con las estructuras del Gobierno. Los primeros pasos de la carrera delictiva se inician a edades tempranas. De este modo, la adolescencia se considera un período clave para la implementación de programas preventivos y reeducativos del comportamiento antisocial y delictivo (Vilariño, Amado, & Alves, 2013).

La educación de un país constituye un apoyo vital dentro de la sociedad para su definición, organización y desarrollo, que no es totalmente aprovechado por el gobierno en función de la correcta educación integral a los ciudadanos, lo que podría evitar el número de detenciones y aplicación de sanciones en adolescentes y jóvenes, influidos en gran escala por la sociedad y las bandas que aún existen en diferentes lugares del país. El sistema debe prever acciones que incluyan a la familia con énfasis en el tratamiento de aquellos casos detectados con desviación social del comportamiento, ya que la educación junto con

la Familia son pilares fundamentales en los procesos de intervención de quienes han cometido delitos (López-Roca et al., 2021).

CONCLUSIONES

Ecuador y El Salvador, con sus respectivos gobiernos poseen las facultades legales para la planificación, ejecución y aplicación de las políticas de seguridad ciudadana a través de medidas que lleven a su completo desarrollo y control, donde se destaca la responsabilidad de velar por la seguridad de todos, así como la responsabilidad de organismos e instituciones competentes al tema entre las cuales se destacan los órganos de control y justicia y las diferentes instituciones del sistema educativo.

Las políticas de seguridad aplicadas se basan esencialmente en la crisis carcelaria y la inseguridad ciudadana, por lo que cada país adopta medidas diferentes en función de contrarrestar esta situación. Ecuador, donde a fin de garantizar derechos humanos y de grupos de atención prioritaria, da como resultados casi imperceptibles y que se apunta como objetivo a largo plazo, mientras el segundo camino, tomado por El Salvador, muestra un panorama mucho más seguro, con menor índice de actividades delictiva, pero con una trasgresión a los derechos humanos, especialmente de personas privadas de la libertad y en parte de la sociedad en general.

Las acciones del Gobierno de forma conjunta con el sistema educativo aún resultan insuficiente, no empleando esta vía al máximo, como un camino sistemático que influye de forma positiva en los ciudadanos durante su formación integral y que puede contribuir de forma precisa a la transformación ciudadana de la mayor parte de la población. El sistema permite además poder alertar a las estructuras y entidades del Gobierno, la existencia de niños, adolescentes y jóvenes, cuyo comportamiento y acciones no están en correspondencia con los intereses sociales, de forma que se adopten rápidas medidas y pueda contribuir a la transformación de este en aras de mejorar y erradicar las conductas negativas, además de llegar de forma indirecta a bandas y elementos delictivos que existen en las calles.

Actualmente las políticas implementadas por el gobierno salvadoreño han sido rotundamente un éxito y que si bien no se puede hablar a futuro la población de aquel territorio se mantiene o vive una parte un aparente paz, mientras en el caso ecuatoriano se ha priorizado los derechos de las personas privadas de la libertad, como grupo de atención prioritaria, donde la población en general sigue, esperando y viviendo desde las sombras en un estado de temor y miedo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- BBC News Mundo. (2022). *Bukele contra las maras: 3 polémicas medidas aprobadas por El Salvador para combatir a las pandillas*. Sitio web bbc.com: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-60989174>
- Belloso, S. (2021). *El Salvador: ¿Cómo han ejecutado el plan control territorial en el 2021?* Sitio web sinpermiso.com: <https://www.sinpermiso.info/textos/el-salvador-como-han-ejecutado-el-plan-control-territorial-en-el-2021>
- Bukele, N. (2022). *3 años del Plan de Control Territorial*. Sitio web Youtube.com: https://www.youtube.com/watch?v=hINb0Z_jVjg
- Chamorro, M. R., & Gamero, A. M. (2021). COVID-19: ética y derechos humanos en la práctica clínica. *Revista Española de Anestesiología y Reanimación*, 68(10), 612-613.
- Dominguez-Lara, S., & Campos-Uscanga, Y. (2021). Estructura interna de una medida breve de inteligencia emocional en estudiantes mexicanos de ciencias de la salud. *Educación Médica*, 22, 262-266.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.Pdf.
- Ecuador. Ministerio de Defensa Nacional. (2019). Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana. Ejecutivo N° 660 <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/plan-nacional-min-interior-web.pdf>
- Ecuador. Ministerio de Defensa Nacional. (2019). *Plan Nacional de Seguridad Integral*. Decreto Ejecutivo N° 660 del 5 de febrero del 2019. Gobierno de Ecuador. <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/plan-matriz-web.pdf>
- La Hora (2023). *El Salvador suma 300 días sin homicidios bajo régimen de excepción*. Sitio web lahora.com.ec: <https://www.lahora.com.ec/mundo/el-salvador-suma-300-dias-sin-homicidios-bajo-regimen-de-excepcion/>
- López-Roca, N., Fernández-Hawrylak, M., Soldevila-Pérez, J., & Muntaner-Guasp, J. (2021). Programa escolar en educación secundaria con menores infractores. *Revista colombiana de educación*, (82), 15-36.
- Martínez, A. y Navarro, J. (2021). Análisis de las políticas de seguridad ciudadana en El Salvador y su impacto en el incremento de la violencia. *Estudios de la Paz y el Conflicto, Revista Latinoamericana*, 4(2), 129-140.
- Plataforma por la Seguridad Ciudadana. (2021). *Plan control territorial: los peligros de la militarización para la seguridad ciudadana*. Sitio web dplf.org: https://www.dplf.org/sites/default/files/comunicado_26072021_-_plan_control_territorial_militarizacion_de_la_seguridad_ciudadana_en_el_salvador.pdf

- República de El Salvador. Asamblea Legislativa. (1983). *Constitución de la República de El Salvador*. Registro 234. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/69A06B07-4F30-4F0E-8FB1-D664A3E6D8CC.pdf>
- República de El Salvador. Asamblea Legislativa. (2022). *Ley Especial para la Disposición y Utilización de los Bienes, Dinero, Valores y Activos Incautados a las Estructuras de Crimen Organizado, Terrorismo y Narcotráfico*. Decreto N° 351. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/20D46BE8-B829-4D80-955F-61C1F038FF58.pdf>
- República de El Salvador. Asamblea Legislativa. (2017). *Ley General de Juventud de El Salvador*. Decreto N° 910. <https://injuve.gob.sv/wp-content/uploads/2020/09/LEY-GENERAL-DE-JUVENTUD-Y-SU-REGLAMENTO.pdf>
- Uribe Arzate, E., & Paz González, I. d. (2015). Los efectos de los derechos fundamentales en el tiempo*. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 48(144), 1155-1196.
- van Dijck, J. (2020). Governing digital societies: Private platforms, public values. *Computer Law & Security Review*, 36, 105377.
- Vilariño, M., Amado, B. G., & Alves, C. (2013). Menores infractores: un estudio de campo de los factores de riesgo. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23(1), 39-45.